



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2020

Hora : 01:37 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4714

L: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4836

Fecha de Emisión: 12/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA DEL CARMEN SALGUERO

Id/RTN: 0415197500086

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por limpieza general en el centro de salud U.S El Edén de la comunidad de El Edén, Ceguaca SB con el apoyo a todas las medidas de bioseguridad, en emergencia y prevención del covid-19. Correspondiente del 24/03/2020 al 04/05/2020.



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 005 000 54200 11-001-01	Estado de Emergencia,Prevención y Combate del COVID-19	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: Carmen Salguero
 Identidad No.: 0415197500086

0s+js/j9JmdASUYRNJRv4vGIJOMwftXleHNMkmLebeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KjSdGuSptqSNBJy4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwINde qH/Rr2u25ARhikTjFdyf6uzCbHCLiilLacQtmY04Gsg5oiE6o=

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por limpieza general en el centro de salud U.S El Eden de la comunidad de El Eden, Ceguaca SB con el apoyo a todas las medidas de bioseguridad, en emergencia y prevención del covid-19. Correspondiente del 24/03/2020 al 04/05/2020.	7,000.00	7,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00004859		RECIBI CONFORME	
IDENTIDAD 0415197500086		NOMBRE <i>Carmina Salguero</i>	
R.T.N.		FIRMA	
SOLVENCIA MUNICIPAL			

Municipalidad de Ceguaca
 B.º EL CENTRO, FTE. AL PARQUE
 SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00004859
 CEGUACA 15 de mayo de 2020

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

Lugar y Fecha

MARIA DEL CARMEN SALGUERO

Páguese a la orden de **SIETE MIL CON CERO CENTAVOS**

Cantidad en letras **7,000.00** Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s) *[Signature]*

⑆0 248079⑆00 1 2480000 140⑆00004859

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	con el apoyo a todas las medidas de bioseguridad, en emergencia y prevención del covid-19. Correspondiente del 24/03/2020 al 04/05/2020.	7,000.00	7,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00004859		RECIBI CONFORME	
IDENTIDAD 0415197500086		NOMBRE <i>Carmina Salguero</i>	
R.T.N.		FIRMA	
SOLVENCIA MUNICIPAL			

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA DEL CARMEN / SALGUERO

 **HONDUREÑA POR : NACIMIENTO**
NACIÓ EL : 30 MARZO 1975
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 28 FEBRERO 2017

0415-1975-00086 
14307055-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1605

MARIA DEL CARMEN / SALGUERO

0415-1975-00086



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 9550-1019



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y MARIA DEL CARMEN SALGUERO
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL EN EL CENTRO DE SALUD U.S DE LA COMUNIDAD EL EDEN.**

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad N. 1605- 1978-00011, Con domicilio y Residencia en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra , María del Carmen Salguero, mayor de edad, Hondureña, Casada, Ama de casa, con tarjeta de identidad N. 0415-1975-00086, Con domicilio en la Comunidad del Edén, Ceguaca, Santa Bárbara, Actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice actividades de limpieza general en el centro de salud U.S de la comunidad El Edén.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las especificaciones solicitadas en el contrato
- 2) Cumplir con el tiempo estipulado en este contrato
- 3) Tener toda la documentación requerida por el departamento de contabilidad y Presupuesto, previo a realizar el pago.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es de Siete Mil Lempiras exactos (L.7, 000.00) Mensuales que constituye el monto para cubrir los servicios prestados.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizaran al **CONTRATISTA** una vez que haya terminado las actividades pactadas en este contrato.

QUINTA: PLAZO: La Municipalidad de Ceguaca ha considerado que el contratista realice las actividades desde el día martes 24 de marzo de 2020 al día lunes 04 de mayo de 2020.

SEXTA: MULTAS: Si el Contratista no presta los servicios en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicará una multa de 0.36 % del monto contratado.

SEPTIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

a) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.

c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

OCTAVA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1) Pagar el monto convenido en el contrato, luego que el contratista haya realizado las actividades pactadas.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:

1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la ejecución del trabajo.

2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identidad
- b) Constancia de trabajo realizado.
- c) Plan de trabajo realizado

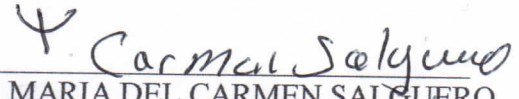
DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 23 días del Mes de marzo de 2020.


ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




MARIA DEL CARMEN SALGUERO
CONTRATISTA

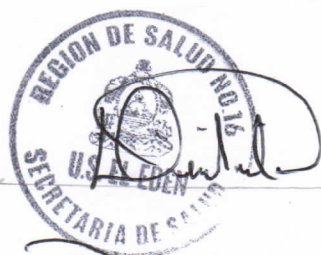

JUAN ANGEL LANZA SABILLON
APODERADO LEGAL



Constancia

La Suscrita Enfermera responsable de la unidad de salud (U.S). El Edén de la comunidad de El Eden, Ceguaca, Santa Bárbara. Por medio de la presente hago **CONSTAR** que: Maria del Carmen Salguero con identidad 0415-1975-00086 laboro del 24 de Marzo al 04 de Mayo del año 2020 en este centro asistencial, desempeñándose eficientemente.

Y para los fin que el estimado estime conveniente le extiende la presente en El Edén municipio de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara a los 05 dias del mes de Mayo del año 2020.



Dunia Aracely Eraso

23	Aseo de la unidad de Salud	24	Aseo de la unidad de Salud	25	Aseo de la unidad de Salud	26	Aseo de la unidad de Salud	27	Aseo de la unidad de Salud
30	Aseo de la unidad de Salud	31	Aseo de la unidad de Salud	01	Aseo de la unidad de Salud	02	Aseo de la unidad de Salud	03	Aseo de la unidad de Salud
09	Aseo de la unidad de Salud	08	Aseo de la unidad de Salud	08	Aseo de la unidad de Salud	09	Aseo de la unidad de Salud	10	Aseo de la unidad de Salud
13	Aseo de la unidad de Salud	14	Aseo de la unidad de Salud	15	Aseo de la unidad de Salud	16	Aseo de la unidad de Salud	17	Aseo de la unidad de Salud
20	Aseo de la unidad de Salud	21	Aseo de la unidad de Salud	22	Aseo de la unidad de Salud	23	Aseo General de la unidad	24	Aseo de la unidad de Salud
27	Aseo de la unidad de Salud	28	Aseo de la unidad de Salud	29	Aseo de la unidad de Salud	30	Aseo de la unidad de Salud	01	Lavado de ropa de la unidad





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: El punto número 07, del acta número 07-2020, que literalmente dice: Sesión Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Lunes Veintitrés de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, en ausencia de José Pineda Trochez, Regidor Tercero y Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5----6----7—**ACUERDOS**: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en uso de las facultades que la ley les confiere **ACUERDA**: a) Ampliar y modificar el Estado de Emergencia tomado por la Corporación Municipal en fecha Veinte de Marzo Dos mil veinte y agregar lo siguiente: 1.- Contratar dos personas para cada Centro de Salud del municipio, durante el periodo de tiempo que dure la pandemia del COVID-19 dichas personas serán encargadas de la limpieza y también como apoyo en el Centro de Salud. --8--No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del mediodía. Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a Un día del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.


Nidia Castellanos Rápalo
Secretaria Municipal

